

## ***Bolsa de Trabajo***

# ***Secretaría, Secretaría-intervención e Intervención-tesorería de Administración Local***

**1<sup>er</sup> ejercicio, parte B**

**19/12/2015**

# IVAP

HERRI ARDURALARITZAREN  
EUSKAL ERAKUNDEA

# Q

2 0 1 2



Erakunde autonomiaduna  
Organismo Autónomo del

**EUSKO JAURLARITZA**  
**GOBIERNO VASCO**

## CASO 1 (6 puntos)

En el BOG de 16 de abril, el Ayuntamiento de Beasain publicó la convocatoria para la concesión de las subvenciones del Área de Cultura en régimen de concurrencia competitiva, siendo el plazo de presentación de solicitudes 1 mes, a partir del día siguiente al de la publicación de dicha convocatoria. De conformidad con lo establecido en la ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del ayuntamiento, en las bases específicas de la convocatoria y en el decreto de Alcaldía de delegación de competencias, el órgano competente para resolver es el concejal delegado del Área de Cultura.

Responde a las siguientes cuestiones que se plantean durante la instrucción y resolución de la convocatoria en cuestión (razona en todos los casos la respuesta):

1. En fecha 17 de mayo, la asociación X pide la ampliación del plazo para la presentación de solicitudes, alegando como motivo la complejidad de la documentación a presentar.  
¿Puede el ayuntamiento acceder a la petición de la asociación y ampliar el plazo?
2. En fecha 19 de mayo se recibe en el registro general del ayuntamiento la solicitud presentada por Y en el registro general de la Diputación Foral de Gipuzkoa en fecha 16 de mayo.  
¿Debe el ayuntamiento admitir la solicitud?  
Y si fuera a la inversa, ¿podría la persona interesada presentar válidamente una solicitud dirigida a la Diputación Foral de Gipuzkoa en el registro general del Ayuntamiento de Beasain?
3. Según se indica en la convocatoria, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución en este procedimiento de concesión es de 4 meses.  
¿Es jurídicamente correcto el plazo fijado?  
¿Qué contenido debe tener la resolución de concesión dictada por el concejal delegado del Área de Cultura?
4. El particular Z interpone recurso de alzada ante la Alcaldía contra la resolución de concesión dictada por el concejal delegado del Área de Cultura.  
¿Es correcta la calificación del recurso?  
Si no es correcta la calificación del recurso, ¿puede el ayuntamiento inadmitirlo de plano por esta razón?  
Si se admite el recurso, ¿qué órgano es el competente para resolverlo?

**CASO 2 (7 puntos)**

El Ayuntamiento X adjudica el contrato de obras para la ejecución de un tramo de carretera municipal durante los años 2014-2015. El valor estimado del contrato IVA excluido es de 10.000.000 euros.

El Ayuntamiento exige una determinada clasificación de contratista de obras para acreditar la solvencia, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la cual es correcta y queda reflejada en el anuncio de licitación de 1 de septiembre de 2013.

En el momento de la apertura del sobre "A" (examen de la capacidad y solvencia de las empresas), el 15 de octubre de 2013, la Mesa de Contratación observa que la Empresa Y no aporta justificante de la clasificación exigida y es requerida para su subsanación. La Empresa Y no subsana alegando que no dispone de la clasificación exigida y que para la ejecución de este contrato no se requiere clasificación. La Mesa de Contratación le excluye con fecha 21 de octubre de 2013 y le notifica formalmente con la misma fecha 21 de octubre de 2013.

La empresa Y formula recurso administrativo el 25 de octubre de 2013 contra el acto de la de la Mesa de Contratación por la que se acuerda su exclusión al carecer de la clasificación exigida en los Pliegos y en el anuncio de licitación.

Responda razonadamente a las siguientes cuestiones:

1. ¿Cabe el recurso planteado por la empresa Y? ¿De qué recurso se trataría?
2. Supuesto que el recurso planteado fuera procedente, elabore informe jurídico con su propuesta de resolución.
3. Supuesto que el recurso formulado fuera correcto y hubiera sido desestimado, ¿cabría interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución del recurso planteado?

**CASO 3 (7 puntos)**

Con fecha 1 de febrero de 2015, el Ayuntamiento de XXX recibe la comunicación de concesión de dos subvenciones compatibles entre sí para la financiación de las obras de restauración de la Casa Consistorial; una proviene de la Comunidad Autónoma por importe de 100.000.-€ y otra de la Diputación Foral que financiará el 60% del coste total de la Obra y para la cual no existía crédito inicial en el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2015.

La subvención otorgada por la Comunidad Autónoma es cobrada en su integridad con fecha 1 de marzo de 2015, procediendo el Ayuntamiento XXX a reconocer el derecho y el cobro por importe de 100.000.-€ en esa fecha.

Por su parte, la subvención concedida por la Diputación Foral será cobrada, una vez que se justifique la finalización de la obra, por lo que el Ayuntamiento opta por no reconocer el derecho hasta que se expida la certificación final de la obra.

Con fecha 2 de mayo se adjudica el contrato de obra para la restauración de la Casa Consistorial por un importe de 250.000.-€ (sin baja sobre el precio de licitación), habiéndose reconocido obligaciones a 31 de diciembre de 2015 por importe de 200.000.-€

SE PIDE:

1. Modificación presupuestaria necesaria para poder licitar la obra de restauración de la Casa Consistorial en el ejercicio 2015 y órgano competente para su aprobación.
2. Cálculo de las Desviaciones de financiación a 31 de diciembre de 2015.
3. Efectos de las desviaciones de financiación sobre el Remanente de Tesorería y el Resultado Presupuestario en la liquidación del ejercicio 2015.
4. Efectos de la modificación presupuestaria, y la ejecución del estado de gastos e ingresos como consecuencia de esta obra, en la Regla de gasto.